



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

1º de octubre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO 7220CWL
www.monte.gov.ar

El Decreto Nro. 1730/2021 dictado por este Ejecutivo Municipal por el cual se crea en el ámbito de este Partido el Programa Integral de Educación Permanente "Monte Educa" el cual tiene por finalidad impulsar, promover y fomentar diversas actividades de educación y capacitación formal y no formal de distintos niveles que puedan desarrollarse dentro de las competencias municipales y posibilidades económicas del gobierno municipal,

Que este Decreto, el cual fuera convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 4.439, posibilita además que esta administración municipal podrá actuar como vertebrador e impulsor de todas aquellas alternativas que contribuyan con los fines expuestos, y

CONSIDERANDO:

La iniciativa de este Ejecutivo Municipal de fomentar y acompañar a vecinos de nuestra ciudad en el estudio de carreras terciarias y universitarias tanto las que puedan dictarse en nuestra ciudad como en el Centro Universitario de Monte creado por Ordenanza 3.917 y de la Universidad Popular de la Federación

Que en este contexto resulta imprescindible la creación de un sistema de becas de estudios que asistan económicamente en esta trayectoria estudiantil a nuestros jóvenes con parte de los gastos mensuales que deben afrontar para su desarrollo educativo llámese estos gastos de transporte, estadía en el lugar donde recibe instrucción, adquisición de material didáctico, etc, en definitiva todo cuanto haga a facilitarles la gran posibilidad de instruirse lo cual garantizará la posibilidad de forjarse un destino profesional y laboral en nuestro medio,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Monte el Sub Programa Municipal de Becas, el cual se instituye en el marco del Programa Integral de Educación Permanente "MONTE EDUCA" creado por Decreto Municipal 1730/2021, convalidado por Ordenanza 4.439, y cuya operatoria se encontrará a cargo del área mencionada rigiéndose por las pautas que de seguido se enumeran.

Artículo 2º.- Serán beneficiarios de este sub programa estudiantes terciarios o universitarios que deseen comenzar o continuar una carrera dictada por un organismo reconocido, sea este de gestión pública o privada.

Artículo 3º.- La beca a asignar serán ayudas económicas mensuales destinadas a alumnos que inicien o se encuentren cursando algún curso de la educación terciaria o universitaria, la cual podrá ser aplicada a solventar gastos de transporte, material educativo, estadía en el lugar de estudios o cualquier otro inherente a su desarrollo terciaria o universitaria.

Artículo 4º.- Los aspirantes a las becas de este sub programa deberán presentar en la Dirección de Cultura y Educación la siguiente documentación;

- a. Formulario de inscripción completo e impreso (según anexo)
- b. Fotocopia del D.N.I.
- c. Constancia de C.U.I.L.
- d. Ingresantes: constancia de inscripción a la carrera
- e. Cursantes: analítico de materias rendidas.
- Comprobantes de ingresos del estudiante y su grupo familiar:
- f. Último recibo de sueldo de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente y/o de aquellas personas de las que el solicitante dependa.



REGISTROS DE DECRETOS 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

- g. En caso de realizar actividades rentadas de manera informal, deberá presentar nota manuscrita consignando nombre y apellido, cuil, actividad, remuneración mensual promedio y antigüedad.
- h. En el caso que corresponda certificado de discapacidad.

Artículo 5.- Se dará público conocimiento mediante publicación oficial en la página web municipal como así también en medios locales de difusión, la fecha de apertura de inscripciones a la convocatoria para inscribirse en este sub programa, para recepción de documentación, ésta tendrá una duración de un año debiendo renovar íntegramente la documentación aportada al comienzo de cada ciclo lectivo, o según el siguiente cronograma:

2 al 31 de enero difusión para la apertura de inscripción, detallando alcances y documentación a presentar.

1 al 28 de febrero apertura de inscripción, recepción de documentación

1 al 10 de marzo, evaluación de inscripciones, exposición de resultados

15 de marzo en adelante asignación del beneficio económico mensual o beca.

Artículo 6º.- Como medida de excepción en lo que respecta al beneficio a otorgar durante lo que resta del corriente año 2021, en razón del regreso de la presencialidad en universidades y casas de estudios terciarios, dispónese que desde el día 4 y hasta el 8 de octubre del corriente se recepcionarán las solicitudes de los interesados a fin de otorgar esta ayuda durante los meses de octubre a diciembre de 2021 del corriente. La evaluación de las solicitudes se formalizará durante la siguiente semana de octubre (del día 12 al 15) y la percepción del primer pago a partir del lunes 18 de octubre.

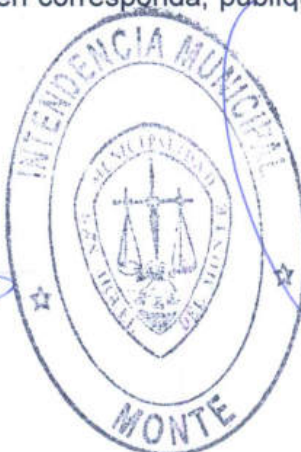
Artículo 7º.- El monto inicial mensual de becas será de \$ 4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) a cada beneficiario el cual se otorgará desde el mes de febrero a diciembre de cada año el cual será ajustado anualmente conforme índice de precios al consumidor (IPC) interanual.

Artículo 8º.- En virtud de lo determinado por el Decreto Municipal que aprueba el programa MONTE EDUCA, convalidado por Ordenanza N° 4.439 los gastos que correspondan los beneficios a otorgar por aplicación del presente serán imputados a los recursos existentes en la Ley de Financiamiento Educativo.

Artículo 9º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio--

DECRETO N° ...1.878.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA ESTUDIANTIL

La beca estudiantil está destinada a promover y facilitar el acceso a los estudios superiores, tanto terciarios como universitarios, a aquellos estudiantes que se encuentren en situaciones y/o condiciones socioeconómicas desfavorables.

1. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

APELLIDOS:

NOMBRES:

DNI N°:

CUIL:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

GÉNERO:

ESTADO CIVIL:

TELÉFONO:

E-MAIL:

DOMICILIO LEGAL (SEGÚN DNI)

DIRECCIÓN: N°: PISO: DPTO:

CÓDIGO POSTAL:

BARRIO/LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DOMICILIO REAL (EN PERÍODO DE ESTUDIO)

DIRECCIÓN: N°: PISO: DPTO:

CÓDIGO POSTAL:

BARRIO/LOCALIDAD:

PROVINCIA:

RESPONDA SI O NO

¿DEBIÓ CAMBIAR SU LUGAR DE RESIDENCIA PARA CURSAR SUS ESTUDIOS?

¿SE ENCUENTRA INSCRIPTO/A ACTUALMENTE EN ALGÚN PROGRAMA DE BECA?

EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, ¿EN CUÁL?



2. DATOS DEL GRUPO FAMILIAR Y/O CONVIVIENTE Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

EL/LA SOLICITANTE DEBE INCLUIRSE ENTRE LOS MIEMBROS DEL GRUPO EN PRIMER LUGAR

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	VÍNCULO	¿POSEE DISCAPACIDAD?*	OCUPACIÓN	INGRESOS**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
					TOTAL:	

* Discapacidad certificada: declarar si algún miembro del grupo familiar y/o conviviente se encuentra en situación de discapacidad. Consignar si o no.

** Ingresos mensuales: declarar los ingresos mensuales neto (de bolsillo) que percibe cada uno de los miembros del grupo familiar en concepto de salarios, ingresos por actividad autónoma, rentas percibidas por alquileres, cuotas alimentarias, jubilaciones, pensiones u otras formas de ingresos, por ejemplo, asignación universal por hijo, planes sociales, Progresar, etc.

3. CONDICIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL

Indique con una cruz "x" la condición de la actividad laboral del principal receptor de ingresos del grupo familiar:

- OCUPADO AUTÓNOMO O EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
- JUBILADO O PENSIONADO
- DESOCUPADO

OBSERVACIONES:

Indique con una cruz "X" la condición de la actividad laboral del/la estudiante aspirante al beneficio de la beca:

- OCUPADO AUTÓNOMO O EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA
- JUBILADO O PENSIONADO
- DESOCUPADO

OBSERVACIONES:



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

4. CONDICIONES ACADÉMICAS

CARRERA QUE ESTÁ CURSANDO:

AÑO DE INGRESO A LA CARRERA:

CUATRIMESTRE DE INGRESO A LA CARRERA:

AÑO DE CURSADA:

CANTIDAD DE MATERIAS QUE ESTÁ CURSANDO ACTUALMENTE:

CANTIDAD TOTAL DE MATERIAS APROBADAS AL DÍA DE LA FECHA (CUATRIMESTRALES O ANUALES):

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS EL AÑO LECTIVO ANTERIOR:

PROMEDIO GENERAL DE LA CARRERA (INCLUIDOS LOS APLAZOS):

En caso que el/la postulante manifieste la dificultad o imposibilidad de presentar alguna de la documentación establecida, la solicitud podrá ser evaluada por la mesa educativa, pudiendo obviar su exigencia, dejando constancia de los motivos, siempre que la documentación presentada permita el análisis global y evaluación de la misma.

Los datos consignados en la solicitud de beca deberán ser verdaderos y tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad u omisión será considerada falta grave y hará pasible a su autor de la imposibilidad de postularse a futuros beneficios económicos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

¿DECLARA QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS?
(Indique con una cruz "X" la respuesta correcta)

SI
NO

NOMBRE Y APELLIDO DEL/LA DECLARANTE:

DNI:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Fotocopia del DNI.

Constancia de CUIL

Analítico de materias rendidas.

Comprobantes de ingresos del estudiante y su grupo familiar:

- Último recibo de sueldo de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente y/o de aquellas personas de las que el solicitante dependa económicamente, aunque no conviva con ellas al momento de gestionar la beca.
- En caso de realizar actividades rentadas de manera informal, deberá presentar nota manuscrita consignando nombre, apellido, cuil, actividad, remuneración mensual promedio y antigüedad.

Si corresponde certificado de discapacidad.